



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

# ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados del municipio de LA MOJONERA que para los conceptos que más adelante se especifican, el plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza será el siguiente:

## 5 DE ABRIL A 5 DE JUNIO DE 2021

### CONCEPTOS

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (2021 ANUAL)
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS. VADOS (2021 ANUAL)

**PARA REALIZAR EL PAGO DEBE OBTENER LA CARTA-RECIBO**

### DÓNDE OBTENER LA CARTA-RECIBO:

#### A) SIN CERTIFICADO DIGITAL O DNI-E:

- En el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Excm. Diputación Provincial de Almería. Teléfono: 950 211 211.
- En la Oficina del SAT de La Mojonera, sita en C/ Sol, 4 bis (donde se expedirá la correspondiente carta de pago para la entidad colaboradora). Teléfono: 950 331 703.
- En la Oficina Municipal de la Venta del Viso, sita en C/ Salvador Dalí, 9 (donde se expedirá la correspondiente carta de pago para le entidad colaboradora). Teléfono: 950 558 358.
- En cualquiera de las Agencias y oficinas del SAT en la provincia de Almería (ver ubicación red de agencias en la web: <https://hacienda.dipalme.org>).
- Mediante envío de información a su Email en el enlace de la web: <https://hacienda.dipalme.org>.

#### B) CON CERTIFICADO DIGITAL O DNI-E:

- Descargar la carta-recibo en el enlace de la web: <https://hacienda.dipalme.org>.

#### \*\*\* LUGARES DE PAGO \*\*\*

- Entidades colaboradoras: UNICAJA BANCO, CAJAMAR, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA, GRUPO BANCO POPULAR Y BANKIA.
- A través de tarjeta de crédito en el enlace de la web: <https://hacienda.dipalme.org>.
- Mediante la pasarela de pago establecida con las entidades CAJAMAR y UNICAJA.
- En las oficinas de Correos, a través del servicio TENVIO, previo pago de la tarifa vigente.

Recuerde que, para futuros periodos de cobro puede domiciliar los recibos en su banco o caja habitual.

### ADVERTENCIA

De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Podrá Ud. solicitar fraccionamiento o aplazamiento del pago de la deuda.

En La Mojonera, a 17 de marzo de 2021

El Alcalde,

Fdo: José Miguel Hernández García.